

bación inicial de la innovación del PEPRI Centro, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el expediente, aceptando propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA); los artículos correspondientes de la Normativa del PEPRI Centro; artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.c) y d), en relación con el art. 123.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) y d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar, de oficio, la aplicación a este procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por razones de interés público consistentes en que la modificación del instrumento de planeamiento se apruebe y entre en vigor sin demora para que se puedan ejercer los derechos para el buen funcionamiento del Estado de Derecho y coadyuvar a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19.

No cabrá recurso alguno contra este dispositivo primero que declara la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Segundo: Aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del PEPRI Centro y su Catálogo (en la correlativa planimetría) para corrección de parcelario en Plaza y calle Piedra Santa, nº 3 y 9, respectivamente, parcelas catastrales 7145502 y 7145501.

Tercero: Someter el documento de innovación a información pública por plazo de quince días naturales, con requerimiento del informe urbanístico previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA y del informe sobre patrimonio histórico regulado en el art. 29.4 de la LPHA, que deberán ser emitidos en los plazos previstos en su regulación específica y, en su caso, con las correlativas reducciones por aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Cuarto: Proponer, por tanto, a las Administraciones autonómicas competentes que apliquen la tramitación de urgencia al procedimiento también en lo que respecta a sus actuaciones preceptivas en el mismo.

Quinto: Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta

innovación del plan especial, en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el documento de manifiesto en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/www0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 19 de enero de 2021.-El Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 352

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

#### *Modificación Ordenanza Transporte Urbano*

#### EDICTO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los derechos y obligaciones de los usuarios del transporte colectivo urbano.

La Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, en ejercicio de las competencias delegadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los derechos y obligaciones de las personas usuarias del servicio de transporte colectivo urbano, conforme al texto obrante en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza municipal de circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad personal de Granada si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se hubiera presentado ninguna alegación o sugerencia, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública y audiencia por plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes encontrándose el documento de manifiesto en el Servicio Administrativo de Movilidad, sito en Complejo Administrativo "Los Mondragones", en Avda. Fuerzas Armadas s/n, nave-B 2ª planta, así como en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org>

<https://transparencia.granada.org>

Granada, 19 de enero de 2021.-El Teniente Alcalde Delegado de Protección Ciudadana Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, fdo.: César Díaz Ruiz.

NÚMERO 358

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Aprobación definitiva del Presupuesto 2021, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal*

**EDICTO**

Dª Soledad Martínez Román, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar,

HAGO SABER: El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18-12-2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para 2021, las Bases de Ejecución y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal eventual y personal laboral. Tras resolver las alegaciones presentadas, el Pleno de la Corporación en sesión de 22-01-2021 aprobó definitivamente el mismo. Lo que se hace público de conformidad con el apartado 3 del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CAP.	ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO	TOTAL
CAP.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.393.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	64.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	922.585,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.353.333,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	76.874,97
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	60,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.114.047,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>9.944.901,73</b>

CAP.	ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
CAP.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.669.482,49
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.523.194,47
3	GASTOS FINANCIEROS	11.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.458.829,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.964,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>9.944.901,73</b>

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla del personal de esta Corporación.

**PLANTILLA 2021**

PLANTILLA	Nº Plazas	Grupo
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
<b>I. Con habilitación nacional</b>		
1.1. Secretario	1	A 1
1.2. Interventor	1	A 1
1.3. Tesorero	1	A1
<b>II. Escala de Administración General</b>		
2.1. Administrativo de Tesorería	1	C 1
2.2. Subescala Técnica	2	A 1
2.3. Subescala de Gestión	1	A 2
2.4. Subescala Administrativa	4	C 1
2.5. Subescala Auxiliar	5	C 2
<b>III. Escala de Administración Especial</b>		
<b>3.1. Subescala Técnica:</b>		
3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A 2
3.1.2. Archivero-Bibliotecario	1	A 2
<b>3.2. Subescala de Servicios Especiales</b>		
3.2.1. Oficial Policía Local	1	C 1
3.2.2. Policías Locales	10	C 1
3.2.3. Oficial Fontanero	1	C 2
3.2.4. Encargado General	1	C 2
3.2.5. Encargado Establecimiento	1	C 2
3.2.6. Sepulturero	1	E
3.2.7. Operarios	1	E
<b>B) PENDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN</b>		
<b>I. Escala de Administración General</b>		
1.1. Subescala Subalterna		
1.1.1 Ordenanza	1	E
<b>II. Escala de Servicios Especiales</b>		
2.1. Subescala Técnica		
2.1.1. Gestión Informática y Administrativa	1	A 2
2.1.2. Gestión Desarrollo y Promoción Empleo	1	A 2
2.2. Subescala de Servicios Especiales		
2.2.1. Coordinador Actividades Musicales	1	C 1
2.2.2. Oficial 1º Electricista	1	C 2
2.2.3. Monitor de Deportes	1	C 2
2.2.4. Conductor Limpiador	1	E
<b>C) PERSONAL LABORAL FIJO</b>		
Técnico Gestión Admva. e Informática	1	II
Técnico Gestión Desarrollo y Empleo	1	II
Jefe Coordinador Musical	1	III
Oficial 1ª Electricista	1	IV
Monitor Deportivo	1	IV